

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Guillermo de Jesús Salazar Ramírez
Demandados	Luz Erica Rojo y otro
Radicado	05001-31-03-011-2022-00246-00
Decisión	Pone en conocimiento.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante:

- I. La respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí a nuestro oficio n.º 665 de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, informando que inscribió el embargo sobre el inmueble n.º 033-733 y acompañando copia actualizada del certificado de tradición. Obra en los archs. 036-038 del c. 2.
- II. La respuesta del Banco Davivienda a nuestro oficio n.º 673 de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, informando que no fue posible inscribir la medida de embargo, en tanto carecen de vínculos comerciales con los demandados. Obra en el arch. 040 del c. 2.
- III. La respuesta de Bancolombia a nuestro oficio n.º 668 de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, informando el resultado de la medida de embargo sobre los productos financieros de los demandados. Obra en el arch. 042 del c. 2.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 056b5b65e95c56398b715c9249c21e0611acfd072533ad2b4bbd1594e167160a
Documento generado en 05/09/2022 08:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>